

AÑO 1959

Expediente núm. \_\_\_\_\_



247112

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**PATENTE DE INVENCIÓN.**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** invención por 20 años, en España

a favor de los Sres:

D. Juan Padró Bernat y D. Juan Comadrán Ventura, de nacionalidad española domiciliado en Madrid - y en Barcelona calle de Bravo Murillo / y en Ravella núm. 152 y 8

por:

« Procedimiento para la fabricación de artículos de vestir. »

Nº 12608

Bat.

Agente Sr. ROEB (D. Guillermo,

(1,



247112

## *Memoria Descriptiva*

*para*

una patente de INVENCION, por veinte años,

*a favor de*

D. Juan PADRÓ BERNAT,

-españoles-

D. Juan COMADRÁN VENTURA

*residente en*

Madrid - Bravo Murillo, 152,

Barcelona - Ravella, 8

-respectivamente-

*por:*

Procedimiento para la fabricación de artículos

de vestir.

(2,



247112

5 La presente patente de invención se refiere a un procedimiento para la fabricación de artículos de vestir, mediante el cual se consigue una evidente economía de la fabricación de prendas de vestir, especialmente trincheras, gabardinas, abrigos, etc., suprimiendo la costosa mano de obra que requiere el cosido de los forros interiores, los cuales, por el procedimiento a que nos referimos, se acoplan de manera automática y estable, sin cosidos de ninguna clase, evitando las roturas y desprendimiento de los mismos al pasarse el hilo.

10 Es decir, actualmente, como es sabido, la confección de tales prendas se realiza cortando el tejido necesario para ellas y armando la correspondiente prenda, después de lo cual se la cosen interiormente los forros que van en contacto con el cuerpo del usuario.

15 En el procedimiento a que nos referimos, a la cara interior del tejido con el cual se ha de confeccionar la prenda, se adhiere una capa de caucho, por cualquiera de los procedimientos conocidos, en el cual, a su vez, se extiende un adherente en estado seco, que es el que en definitiva recibe el forro que se debe acoplar a la pieza una vez cortada la prenda.

20 Esta última operación se realiza situando la prenda sobre una superficie plana, bien extendida y con la cara que lleva el caucho hacia el exterior, para a continuación extender sobre él el adherente y superponerle el forro, en la

25

(3.



247112

exacta posición que deba ocupar.

La unión entre la prenda y dicho forro se efectúa pasando a continuación una plancha de vapor por encima del forro, que proporcione el calor y la humedad necesarias para que tenga lugar la vulcanización de la capa de caucho con el forro.

Esta última operación puede realizarse utilizando una plancha que no sea de vapor, en cuyo caso se humedece la tela destinada a forro, y se plancha éste a continuación con una plancha corriente.

También puede realizarse la unión indicada por otro sistema mecánico, rodillos por ejemplo, o con una prensa, siempre que se consiga la operación esencial de prensar y unir o vulcanizar el forro con la capa de caucho.

En todo caso se consigue fabricar una pieza monobloque, al estar íntimamente unido el tejido o parte exterior de la prenda con su capa de caucho y ésta con el forro vulcanizado.

El procedimiento que se reivindica es máximos más ventajoso que el empleo de las telas preparadas en piezas e impregnadas de caucho, ya conocidas, que dá lugar, al cortarlas para hacer el armazón del forro de la prenda, a que se pierdan retales e trozos inútiles de dicho forros, con las consiguientes pérdidas.

En el procedimiento descrito el forro que eli-

(4.



247112

5 ja el cliente es el que se coloca en la prenda una vez ya cor-  
tada; además es posible forrar solo la parte que se desée de  
las prendas, mientras que empleando las telas ya preparadas  
de fábrica, con su forro colocado, forzosamente la prenda tie-  
ne que ir forrada en su totalidad con el sistema vulgar de co-  
sido con hilo.

10 Dentro de las reivindicaciones que se esta-  
blecen puede aplicarse el procedimiento a cualquier clase de  
tejido y forro, que se deseen utilizar para la prenda de que  
se trate, empleando para extender la capa de caucho los elemen-  
tos auxiliares que se estimen pertinentes y utilizar el adhe-  
rente que se juzgue adecuado; sin que tales variaciones, así  
como las que puedan hacerse en el empleo de unos u otros dis-  
positivos mecánicos y térmicos para conseguir el vulcanizado,  
15 afecten a la esencialidad reivindicada, por lo que las aplica-  
ciones que se hagan con cualquiera de esas modificaciones, u  
otras análogas de detalle, no serán sino variantes del procedi-  
miento, igualmente comprendidas y protegidas por el presente  
registro.

.....

(5,



247112

N O T A

Este registro consta de las siguientes reivindicaciones:

5 1ª.- Procedimiento para la fabricación de artículos de vestir, a base de una tela provista en una de sus caras de una capa de caucho o plástico, caracterizado porque sobre dicha capa se dispone un adherente en estado seco y a continuación, sobre una superficie plana, se coloca el forro interior de la prenda en la medida que se desée, sin cosidos  
10 de ninguna clase, para, seguidamente, vulcanizar el mismo a la capa de caucho o plástico mediante humedecimiento previo del forro por vapor o medios adecuados, y el acabado final de planchado por cualquier medio mecánico, rodillos o prensado.

15 2ª.- Procedimiento para la fabricación de artículos de vestir.

Según se describe y reivindica en esta memoria descriptiva.

La cual consta de 5 hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, a 7 Febrero 1959.